



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

5935 APROBACIÓN DEFINITIVA DE RETASACIÓN DE CARGAS DEL PROGRAMA DEL PLAN PARCIAL LO FERRER

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE RETASACIÓN DE CARGAS DEL PROGRAMA DEL PLAN PARCIAL LO FERRER.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, adoptó el siguiente acuerdo:

“ **Primero.-** Desestimar las alegaciones formuladas frente al Texto Refundido del Proyecto de Urbanización y Documento de Retasación de Cargas del PAI del Sector Lo Ferrer, de conformidad y por los motivos recogidos en los informes emitidos por los técnicos municipales.

Segundo.- Aprobar el Texto Refundido del Proyecto de Urbanización y Documento de Retasación de Cargas del PAI del Sector Lo Ferrer, suprimiendo los gastos financieros y fijando los costes repercutibles totales actualizados en la cantidad de 9.381.378,13 €, I.V.A al 21 % incluido (7.753.205,09 + IVA).

Tercero.- Requerir al Agente Urbanizador para la suscripción del convenio de programación, previa justificación ante este Ayuntamiento de haber prestado garantía por el equivalente al 20 % del coste económico de la urbanización de Lo Ferrer.

Cuarto.- Requerir al Agente Urbanizador para que seleccione al empresario constructor en pública licitación, convocando y adjudicando mediante un procedimiento de contratación acorde con la legislación de contratos del sector público.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, con carácter previo y potestativo, en el plazo de un mes, y en su caso Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que dichos recursos suspendan la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En Pilar de la Horadada, a 31 de mayo de 2019.



EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo.: D. Ignacio Ramo García.